



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1532

(06 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el empleo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, (ID. 1539) de la Procuraduría 213 Judicial I para Asuntos de Infancia, Adolescencia y Familia de Bucaramanga, se encuentra actualmente vacante.

Que de conformidad con el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, la Procuradora General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 186 ibídem establece que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera mediante personal no seleccionado mediante el sistema de méritos.

Que mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2021, la Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales solicitó la designación de un Procurador Judicial I en la ciudad de Caucasia, debido a la alta carga laboral en dicha ciudad por la situación de orden público.

Que realizada la verificación de requisitos por la División de Gestión Humana, **EMILSE HINCAPIÉ MOSQUERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.076.818.341, reúne los requisitos para ejercer el empleo de Procurador Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG.

Que atendiendo la necesidad del servicio planteada por la Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, se dispondrá el nombramiento en provisionalidad de **EMILSE HINCAPIÉ MOSQUERA** en el empleo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, (ID. 1539) de la Procuraduría 213 Judicial I para Asuntos de Infancia, Adolescencia y Familia de Bucaramanga, la cual será adscrita a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con funciones en la ciudad de Caucasia.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1532

(06 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **EMILSE HINCAPIÉ MOSQUERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.076.818.341, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, (ID. 1539) de la Procuraduría 213 Judicial I para Asuntos de Infancia, Adolescencia y Familia de Bucaramanga, adscrita a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con funciones en la ciudad de Caucasia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **EMILSE HINCAPIÉ MOSQUERA**, así como a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano– Grupo de Gestión de Personal. *RLP*

Revisó: Sergio Andrés Junco *SJ* / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal. *DCNG*

Aprobó: Robert Castillo López – Ingrid Carvajalino García – Despacho Procuradora General de la Nación *RC*



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1536

(06 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a GLADYS ESCALANTE ARIAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 29.842.476, en el cargo de Procurador Provincial, Código 0PP, Grado EF, (ID. 0133) de la Procuraduría Provincial Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **GLADYS ESCALANTE ARIAS,** a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano–Grupo Gestión de Personal. *RLP*

Revisó: Sergio Andrés Junco *SAJ* / Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal. *DCN*

Aprobó: Robert Castillo López– Despacho Procuradora General de la Nación. *RC*



DECRETO No. 1544
(09 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C del artículo 82 y los artículos 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

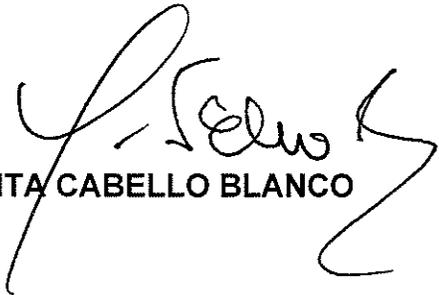
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JUAN MAURICIO ARIAS VIZCAYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 93.399.001, en el cargo de Conductor, Código 6-CH, Grado 06, (ID. 4092) de la Procuraduría Regional Cesar con funciones en la División Administrativa, en el empleo de **CALIXTO JIMÉNEZ CARMELO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JUAN MAURICIO ARIAS VIZCAYA**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Simón Jacobo Muñoz Corzo - Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andrés Junco González  Diana Carolina Negrette Guzmán - Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López - Despacho Procuradora General de la Nación. 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1550
(09 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal a) del artículo 82 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a RUTH MARISOL APRÁEZ BENAVIDES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 52.264.860, en el cargo de Procurador Regional, Código OPR, Grado ED (ID.0073) de la Procuraduría Regional Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **RUTH MARISOL APRÁEZ BENAVIDES** a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Sergio Andres Junco González  / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación. 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1551
(09 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal a) del artículo 82 y el artículo 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

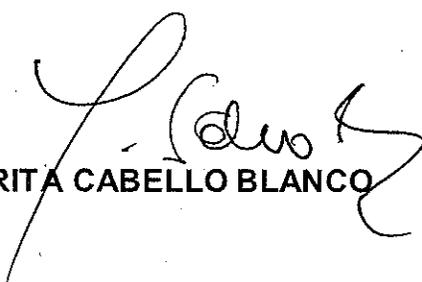
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a HAYDEE GAZCA PÉREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 60.370.325, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24 (ID. 0288) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, con asignación de funciones en la Procuraduría Regional Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **HAYDEE GAZCA PÉREZ**, así como a la Procuraduría Regional Norte de Santander, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Sergio Andres Junco González / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1552

(09 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C del artículo 82 y artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAMILA ANDREA SALCEDO RESTREPO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.103.111.062, en el empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2157) de la Procuraduría Regional Bolívar, con asignación de funciones en la Procuraduría Regional Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **CAMILA ANDREA SALCEDO RESTREPO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Sergio Andres Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López -- Ingrid Carvajalino García – Despacho Procuradora General de la Nación.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 1554

(13 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.140.827.574, en el empleo de Secretario General, Código OSG, Grado EB, (ID. 0049) de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andrés Junco/ Grupo Gestión de Personal 

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación. 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1555
(13 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que, **VIVIANA MERCEDES MORA VERBEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.846.635, Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (C) (ID. 0026), de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, le fue concedido permiso del 13 al 16 de diciembre de 2021, inclusive.

Que **VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.237.150, Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC (ID.0895), de la Procuraduría 186 Judicial II para la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres de Bogotá, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0026), mientras dura el permiso de VIVIANA MERCEDES MORA VERBEL, según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal de la titular de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, se hace necesario comisionar a **VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, para desempeñar el cargo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0026) de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, mientras dura el permiso de su titular.

Que la comisión concedida se otorgará sin pago de la diferencia salarial, teniendo en cuenta que la remuneración prevista para dicho empleo será percibida por su titular durante la ausencia temporal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 13 al 16 de diciembre de 2021, inclusive, a **VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.237.150, Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC (ID.0895),



DECRETO No. 1555
(13 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

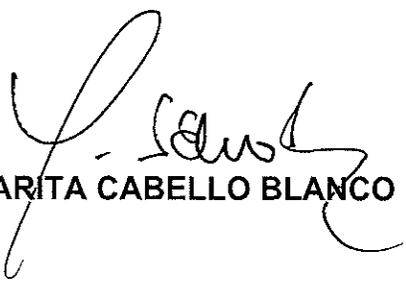
de la Procuraduría 186 Judicial II para la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres de Bogotá, para desempeñar el cargo de Procurador Delegado Código 0PD, Grado EA (ID. 0026) de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, mientras dura el permiso de **VIVIANA MERCEDES MORA VERBEL**.

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor comisionado.

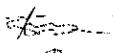
ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, así como a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Ximena Franco López -Tecnico Administrativo Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Lider Funcional Grupo de Gestión de Personal 

Simon Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario – Grupo de Gestión de Personal 

Robert Yesid Castillo López - Asesor Despacho de la Procuradora General.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal. 

Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General (E). 

Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General. 



DECRETO No. 1559
(13 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C del artículo 82 y artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 42.498.822, en el empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1951) de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, con asignación de funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Sergio Andres Junco González  / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación. 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1561

(14 DIC 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la establecida en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que, **MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ MINDIOLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 49.743.237, Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA (ID. 0011) de la Procuraduría Segunda Delegada Para la Moralidad Pública, le fueron concedidas vacaciones a partir del 20 de diciembre del 2021 y hasta el 10 de enero de 2022, inclusive.

Que **GLORIA YANET QUINTERO MONTOYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.122.786, Asesor, Código 1AS, Grado 21 (ID.0453), de la Procuraduría Delegada Para la Economía y la Hacienda Pública, con asignación de funciones en la Procuraduría Segunda Delegada Para la Moralidad Pública, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA (ID. 0011) de la Procuraduría Segunda Delegada para la Moralidad Pública, mientras duran las vacaciones de **MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ MINDIOLA**, según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal de la titular de la Procuraduría Segunda Delegada para la Moralidad Pública, se hace necesario comisionar a **GLORIA YANET QUINTERO MONTOYA**, para desempeñar el cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA (ID. 0011) de la Procuraduría Segunda Delegada para la Moralidad Pública, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que la comisión concedida se otorgará sin pago de la diferencia salarial, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 20 de diciembre del 2021 y hasta el 10 de enero de 2022, inclusive, a **GLORIA YANET QUINTERO MONTOYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.122.786, Asesor, Código 1AS, Grado 21 (ID.0453), de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, con



DECRETO No. 1 5 6 1

(1 4 DIC. 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

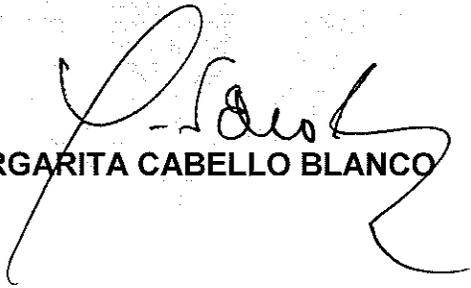
asignación de funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Moralidad Pública, para desempeñar el cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA (ID. 0011), mientras duran las vacaciones de **MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ MINDIOLA**.

PARÁGRAFO. El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor comisionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **GLORIA YANET QUINTERO MONTOYA**, así como a la Procuraduría Segunda Delegada para la Moralidad Pública, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Ximena Franco López -Tecnico Administrativo Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Lider Funcional Grupo de Gestión de Personal. 

Simon Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario – Grupo de Gestión de Personal 

Robert Yesid Castillo López - Asesor Despacho de la Procuradora General.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal. 

Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General (E). 

Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General. 



DECRETO No. 1562

(14 DIC 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que, **LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 88.284.463, Procurador Regional, Código OPR, Grado ED (ID. 0067) de la Procuraduría Regional Norte de Santander, le fueron concedidas vacaciones a partir del 27 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022, inclusive.

Que **EDISON JESÚS ROJAS AREVALO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 88.211.776, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2344), de la Procuraduría Regional Norte de Santander, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Regional Norte de Santander, Código OPR, Grado ED, (ID.0067), mientras duran las vacaciones de **LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA**, según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal del titular de la Procuraduría Regional Norte de Santander, se hace necesario comisionar a **EDISON JESÚS ROJAS AREVALO**, para desempeñar el cargo de Procurador Regional, Código OPR, Grado ED (ID. 0067) de la Procuraduría Regional Norte de Santander, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que la comisión concedida se otorgará sin pago de la diferencia salarial, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que en merito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 27 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022, inclusive, a **EDISON JESÚS ROJAS AREVALO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 88.211.776, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2344), de la Procuraduría Regional Norte de Santander, para desempeñar el cargo de Procurador Regional Norte de Santander, Código OPR, Grado ED, (ID.0067), mientras duran las vacaciones de **LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA**.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1562

(14 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor comisionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **EDISON JESÚS ROJAS ARÉVALO**, así como a la Procuraduría Regional Norte de Santander, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Ximena Franco López -Tecnico Administrativo Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Lider Funcional Grupo de Gestión de Personal.

Simon Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario – Grupo de Gestión de Personal

Robert Yesid Castillo López - Asesor Despacho de la Procuradora General.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal.

Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General (E).

Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

**DECRETO No. 1563
(14 DIC 2021)**

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial la establecida en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que, **ANDREA LILIANA YUNIS CUBIDES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 46.373.595, Procurador Provincial, Código 0PP, Grado EF (ID. 0098) de la Procuraduría Provincial Chiquinquirá, le fueron concedidas vacaciones a partir del 27 de diciembre y hasta el 17 de enero de 2022, inclusive.

Que, **FABIO ENRIQUE PEDREROS PERILLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.090.171, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID.2218) de la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Provincial, Código 0PP, Grado EF (ID. 0098) de la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá, mientras duran las vacaciones de **ANDREA LILIANA YUNIS CUBIDES**, según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal del titular de la Procuraduría Provincial Chiquinquirá, se hace necesario comisionar a **FABIO ENRIQUE PEDREROS PERILLA**, para desempeñar el cargo de Procurador Provincial, Código 0PP, Grado EF (ID. 0098) de la Procuraduría Provincial Chiquinquirá, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que la comisión concedida se otorgará sin pago de la diferencia salarial, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 27 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022, inclusive, a **FABIO ENRIQUE PEDREROS PERILLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.090.171, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID.2218) de la Procuraduría Provincial Chiquinquirá, para desempeñar el cargo



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1563

(14 DIC 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

de Procurador Provincial, Código OPP, Grado EF (ID. 0098) de la Procuraduría Provincial Chiquinquirá, mientras duran las vacaciones de **ANDREA LILIANA YUNIS CUBIDES**.

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor comisionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **FABIO ENRIQUE PEDREROS PERILLA**, así como a la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Ximena Franco López -Tecnico Administrativo Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Lider Funcional Grupo de Gestión de Personal.

Simón Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario – Grupo de Gestión de Personal
Robert Yesid Castillo López - Asesor Despacho de la Procuradora General.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal.

Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General (E).
Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General.



DECRETO No. 1564

(14 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que, **VIVIANA MERCEDES MORA VERBEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.846.635, Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (C) (ID. 0026), de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, le fueron concedidas vacaciones a partir del 27 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022, inclusive.

Que **VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.237.150, Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC (ID.0895), de la Procuraduría 186 Judicial II para la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres de Bogotá, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0026), mientras duran las vacaciones de **VIVIANA MERCEDES MORA VERBEL**, según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal del titular de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, se hace necesario comisionar a **VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, para desempeñar el cargo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0026) de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que la comisión concedida se otorgará sin pago de la diferencia salarial, mientras duran las vacaciones de su titular.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 27 de diciembre 2021 y hasta el 17 de enero de 2022, inclusive, a **VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.237.150, Procurador Judicial II, Código



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1564

(14 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

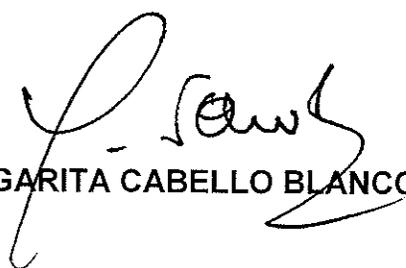
3PJ, Grado EC (ID.0895), de la Procuraduría 186 Judicial II para la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres de Bogotá, para desempeñar el cargo de Procurador Delegado Código 0PD, Grado EA (ID. 0026) de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, mientras duran las vacaciones de **VIVIANA MERCEDES MORA VERBEL**.

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor comisionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **VIRGILIO ALFONSO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, así como a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Ximena Franco López -Tecnico Administrativo Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Lider Funcional Grupo de Gestión de Personal 

 Simón Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario – Grupo de Gestión de Personal 
 Robert Yesid Castillo López - Asesor Despacho de la Procuradora General.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal. 

Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General (E). 

Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General. 



DECRETO No. 1566

(14 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C del artículo 82 y artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS FRANCISCO ZAPATA SOSSA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.015.464.015, en el empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2042) de la Procuraduría Primera Distrital, con asignación de funciones en el Grupo de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANDRÉS FRANCISCO ZAPATA SOSSA**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal

Revisó Sergio Andres Junco González / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1567
(14 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

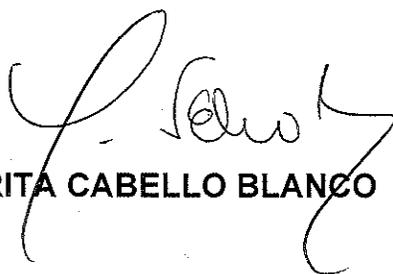
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad a **ÓSCAR LEONARDO CASALLAS GAMBOA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 3.066.725, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM, Grado 11, (ID. 2764) de la División Financiera, en el empleo de **MARTHA PATRICIA RAMOS SÁNCHEZ**, con funciones en el Grupo de Viáticos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ÓSCAR LEONARDO CASALLAS GAMBOA**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Carolina Morales Uribe–Grupo Gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andrés Junco  / Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López– Despacho Procuradora General de la Nación. 



DECRETO No. 1568

(14 DIC 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la establecida en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que, a **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 32.712.716, Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0030)(C) de la Procuraduría Delegada Para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, le fueron concedidas vacaciones a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de enero de 2022, inclusive.

Que **LINDA CONSUELO CELY MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 23.809.707, Asesor, Código 1AS, Grado 19 (ID.0672), de la Procuraduría Delegada Para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0030) de la Procuraduría Delegada Para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, mientras duran las vacaciones de **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT**, según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal de la titular de la Procuraduría Delegada Para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, se hace necesario comisionar a **LINDA CONSUELO CELY MARTÍNEZ**, para desempeñar el cargo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0030) de la Procuraduría Delegada Para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que la comisión concedida se otorgará sin pago de la diferencia salarial, teniendo en cuenta que la remuneración prevista para dicho empleo será percibida por su titular durante la ausencia temporal.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 20 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de enero de 2022, inclusive, a **LINDA CONSUELO CELY MARTINEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 23.809.707, Asesor, Código 1AS, Grado 19 (ID.0672), de la



DECRETO No. 1568

(14 DIC 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

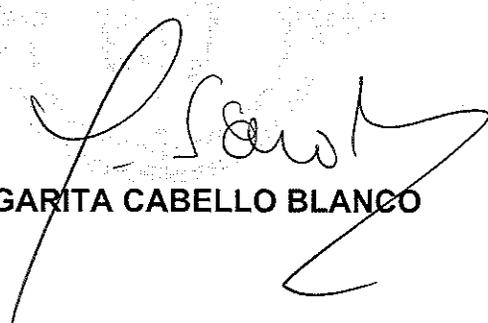
Procuraduría Delegada Para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, para desempeñar el cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA (ID. 0030) de la Procuraduría Delegada Para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, mientras duran las vacaciones de **TATIANA DEL CARMEN MORENO SHETT**.

PARÁGRAFO. El presente decreto no modifica la asignación salarial de la servidora comisionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **LINDA CONSUELO CELY MARTÍNEZ**, así como a la Procuraduría Delegada Para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Ximena Franco López -Tecnico Administrativo Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Lider Funcional Grupo de Gestión de Personal 

Simon Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario – Grupo de Gestión de Personal 

Robert Yesid Castillo López - Asesor Despacho de la Procuradora General.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal 

Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General (E) 

Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General 



DECRETO No. 1570

(15 DIC 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7° y artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que a **JORGE ENRIQUE SANJUAN GALVEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.461.334, Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0017)(C) de la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, le fueron concedidas vacaciones a partir del 16 de diciembre de 2021 y hasta el 6 de enero de 2022, inclusive.

Que, **JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 72.011.197, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0900), de la Procuraduría 20 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá y cumple los requisitos para ser comisionado en el empleo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0017) de la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal del titular de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, se hace necesario encargar a **JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN**, de las funciones de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0017) de la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que la comisión se otorgará sin pago de la diferencia salarial, teniendo en cuenta que la remuneración prevista para dicho empleo será percibida por su titular durante la ausencia temporal.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 16 de diciembre de 2021 y hasta el 6 de enero de 2022, inclusive, a **JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 72.011.197, Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0900), de la Procuraduría 20 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, en el empleo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0017) de la Procuraduría Cuarta



DECRETO No. 1570
15 DIC 2021

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, mientras duran las vacaciones de **JORGE ENRIQUE SANJUAN GALVEZ**.

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN**, así como a la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Líder Funcional Grupo de Gestión de Personal.
Robert Yesid Castillo López – Asesor - Secretaría Privada Despacho Procuradora General

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal.
Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General.
Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General.



DECRETO No. 1571

(16 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un encargo"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19 (I.D. 0700) de la Procuraduría Regional Cundinamarca se encuentra temporalmente vacante por la comisión conferida a su titular **RAFAEL ANTONIO BERMÚDEZ YACAMAN**, mediante el Decreto N° 568 del 01 de diciembre de 2021.

Que **ALEJANDRO PEREIRA ALDANA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.496.950, Secretario Procuraduría, Código 4SP, Grado 13 (I.D. 2594) de la Procuraduría 238 Judicial I para Asuntos Penales Bogotá, actualmente con funciones en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19 (I.D. 0700) de la Procuraduría Regional Cundinamarca.

Que atendiendo las necesidades propias del servicio se encargará al mencionado funcionario en el empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19 (I.D. 0700) de la Procuraduría Regional Cundinamarca, mientras dure la comisión conferida a **RAFAEL ANTONIO BERMÚDEZ YACAMAN** o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a ALEJANDRO PEREIRA ALDANA quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°19.496.950, Secretario Procuraduría, Código 4SP, Grado 13 (I.D. 2594) de la Procuraduría 238 Judicial I para Asuntos Penales Bogotá, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19 (I.D. 0700) de la Procuraduría Regional Cundinamarca, mientras dura la comisión concedida a



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1571

(16 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un encargo"

RAFAEL ANTONIO BERMÚDEZ YACAMAN o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, con asignación de funciones en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público para Asuntos Penales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **ALEJANDRO PEREIRA ALDANA**, así como a Procuraduría Delegada para el Ministerio Público para Asuntos Penales, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Carolina Morales Uribe-Grupo Gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andrés Junco  / Diana Carolina Negrette Guzmán -Grupo Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López- Despacho Procuradora General de la Nación. 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1572

(16 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un encargo"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, (ID. 2050) de la Procuraduría Regional Cundinamarca, se encuentra temporalmente vacante por la comisión conferida a su titular **SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA**, mediante Decreto 1517 del 23 de noviembre de 2021.

Que **LOLITA MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ ROJAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.249.538, se encuentra inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, (ID. 3190) de la Procuraduría 90 Judicial II para Asuntos Penales de Cúcuta y reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, (ID. 2050) de la Procuraduría Regional Cundinamarca.

Que atendiendo las necesidades propias del servicio se encargará al mencionado funcionario en el empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, (ID. 2050) de la Procuraduría Regional Cundinamarca, mientras dure la comisión conferida a **SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA** o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a LOLITA MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ ROJAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.249.538, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, (ID. 3190) de la Procuraduría 90 Judicial II para Asuntos Penales de Cúcuta para ejercer el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, (ID. 2050) de la Procuraduría Regional Cundinamarca,



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1572

(16 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un encargo"

mientras dura la comisión concedida a **SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA** o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, con asignación de funciones en la Procuraduría Regional Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **LOLITA MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ ROJAS**, así como a la Procuraduría Regional Norte de Santander, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano-Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán -Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López - Despacho Procuradora General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1573

(16 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000,

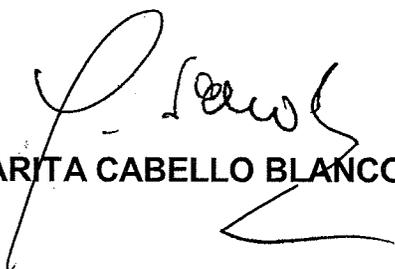
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a VIVIAN MERCEDES DIAZGRANADOS LOZANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.657.386, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 25, (ID. 0148) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, con asignación de funciones en la Procuraduría Regional Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **VIVIAN MERCEDES DIAZGRANADOS LOZANO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal.
Aprobó: Robert Castillo López– Despacho Procuradora General de la Nación.



DECRETO No. 1574
(16 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **HELENA GÓMEZ OSORIO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.032.477.924, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 15, (ID. 2524) de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **HELENA GÓMEZ OSORIO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano–Grupo Gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andrés Junco  / Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación. 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1575
(16 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAIME ANDRÉS TAPIERO VELASCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.865.542, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 9, (ID. 3362) de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con funciones en la División de Gestión Humana-Grupo de Gestión de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JAIME ANDRÉS TAPIERO VELASCO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano-Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andrés Junco  / Diana Carolina Negrette Guzmán -Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López - Despacho Procuradora General de la Nación. 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1576
(16 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUZ AMÉRICA CORNEJO OCHOA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 63.308.542, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, (ID. 2219) de la Procuraduría Provincial Guateque, con funciones en la División de Gestión Humana- Grupo de Gestión de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **LUZ AMÉRICA CORNEJO OCHOA**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano-Grupo de Gestión de Personal. *RAL*

Revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán -Grupo de Gestión de Personal. *DG*

Aprobó: Robert Castillo López - Despacho Procuradora General de la Nación. *RC*



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1577

(16 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDREA PATRICIA VÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.024.484.288, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 3SP, Grado 13, (ID. 2600) de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con funciones en la División de Gestión Humana- Grupo de Gestión de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ANDREA PATRICIA VÁSQUEZ MARTÍNEZ**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano-Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andrés Junco  / Diana Carolina Negrette Guzmán -Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López - Despacho Procuradora General de la Nación. 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1578
(16 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

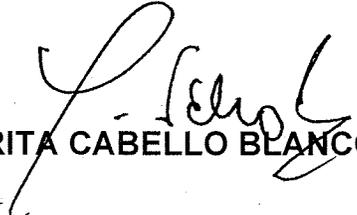
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA ELVIA LINARES LINARES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.712.571, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, (ID. 2467) de la Procuraduría Regional Casanare, con funciones en la División de Gestión Humana- Grupo de Gestión de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA ELVIA LINARES LINARES**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano-Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andrés Junco  / Diana Carolina Negrette Guzmán -Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación. 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1579
16 DIC 2021

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

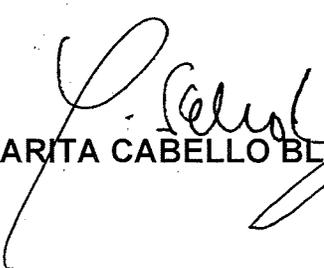
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS ARTURO TRUJILLO FIERRO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.006.519.036, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 011, (ID. 2866) de la Procuraduría Tercera Delegada ante el Consejo de Estado, con asignación de funciones en el Grupo de Gestión de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **LUIS ARTURO TRUJILLO FIERRO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Sergio Andrés Junco González / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López –Despacho Procuradora General de la Nación



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1582

(16 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **WILMER FABIÁN BUITRAGO ARIAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.118.125.467, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM, Grado 11 (ID. 2772) de la Procuraduría Regional Caldas, con asignación de funciones en la División Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **WILMER FABIÁN BUITRAGO ARIAS**, a través de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Sergio Andrés Junco González- Secretaria General.

Revisó: Simon Jacobo Muñoz Corzo / Diana Carolina Negrette Guzmán – Secretaria General.

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación.



DECRETO No. 1 5 8 3
(1 6 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que, a **ISAAC VARGAS MORALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14.220.143, Procurador Regional, Código 0PR, Grado ED (ID. 0081) de la Procuraduría Regional Vaupés, le fueron concedidas vacaciones a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de enero de 2022, inclusive.

Que **JUAN BENJAMÍN GONZÁLEZ GUEVARA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.285.102, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, (ID.1602) (E) de la División de Gestión Humana con funciones en la Procuraduría Regional Vaupés, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Regional Vaupés, Código 0PR, Grado ED, (ID.0081), mientras duran las vacaciones de ISAAC VARGAS MORALES, según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal del titular de la Procuraduría Regional Vaupés, se hace necesario comisionar a **JUAN BENJAMÍN GONZÁLEZ GUEVARA**, para desempeñar el cargo de Procurador Regional, Código 0PR, Grado ED (ID. 0081) de la Procuraduría Regional Vaupés, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que la comisión concedida se otorgará sin pago de la diferencia salarial, teniendo en cuenta que la remuneración prevista para dicho empleo será percibida por su titular durante la ausencia temporal.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 20 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de enero de 2022, inclusive, a **JUAN BENJAMÍN GONZÁLEZ GUEVARA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.285.102, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, (ID.1602) (E) de la División de Gestión Humana con funciones en la Procuraduría Regional Vaupés, para desempeñar el cargo de Procurador Regional Vaupés, Código



DECRETO No. 1583

(16 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

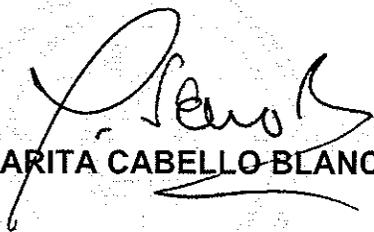
OPR, Grado ED, (ID.0081), mientras duran las vacaciones de **ISAAC VARGAS MORALES**.

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor comisionado.

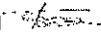
ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **JUAN BENJAMÍN GONZÁLEZ GUEVARA**, así como a la Procuraduría Regional del Vaupés, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO-BLANCO

Proyectó: Ximena Franco López -Tecnico Administrativo Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Lider Funcional Grupo de Gestión de Personal 

Simon Jacobo Muñoz Corzo - Profesional Universitario - Grupo de Gestión de Personal 

Robert Yesid Castillo López - Asesor Despacho de la Procuradora General. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal. 

Carlos Alberto Castellanos Araujo - Secretario General (E). 

Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General. 



DECRETO No. 1586

(16 DIC 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7° y artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que a **LUIS FRANCISCO CASAS FARFÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.283.118, Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0037)(C) de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial, le fueron concedidas vacaciones a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de enero de 2022, inclusive.

Que, **IVAN GERARDO JÁCOME GUTIÉRREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.862.417, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2391), de la Procuraduría Provincial Bucaramanga, actualmente con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial y cumple los requisitos para ser comisionado en el empleo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0037) de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial, según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal del titular de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial, se hace necesario Comisionar a **IVAN GERARDO JÁCOME GUTIÉRREZ**, de las funciones de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0037) de la Procuraduría Delegada Para la Vigilancia Administrativa y Judicial, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que la comisión se otorgará sin pago de la diferencia salarial, teniendo en cuenta que la remuneración prevista para dicho empleo será percibida por su titular durante la ausencia temporal.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 20 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de enero de 2022, inclusive, a **IVAN GERARDO JÁCOME GUTIÉRREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.862.417, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2391), de la Procuraduría Provincial Bucaramanga, actualmente con funciones en



DECRETO No. 1586
(16 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial, en el cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA (ID. 0037) de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial, mientras duran las vacaciones de LUIS FRANCISCO CASAS FARFÁN.

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **IVAN GERARDO JÁCOME GUTIÉRREZ**, así como a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Lider Funcional Grupo de Gestión de Personal.
Robert Yesid Castillo López – Asesor - Secretaria Privada Despacho Procuradora General

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal.

Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General
Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General.



DECRETO No. 1587

(16 DIC 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7° y artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que, **MAURICIO MICHEL MOLANO CURREA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.471.690, Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA (ID. 0033) de la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, le fueron concedidas vacaciones a partir del 03 y hasta el 24 de enero de 2022, inclusive.

Que, **OSCAR TULIO ACERO GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.257.291, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0427), del Despacho del Viceprocurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública y cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Delegado Para la Economía y la Hacienda Pública, Código OPD, Grado EA (ID. 0033), según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal del titular de la Procuraduría Delegada Para la Economía y la Hacienda Pública, se hace necesario encargar a **OSCAR TULIO ACERO GARCÍA**, de las funciones de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA (ID. 0033) de la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que el encargo de funciones se otorgará sin pago de la diferencia salarial, teniendo en cuenta que la remuneración prevista para dicho empleo será percibida por su titular durante la ausencia temporal.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 03 y hasta el 24 de enero de 2022, inclusive, a **OSCAR TULIO ACERO GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.257.291, Asesor, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0427), del Despacho del Viceprocurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, en el cargo de Procurador Delegado para la Economía



DECRETO No. 1587
(16 DIC 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

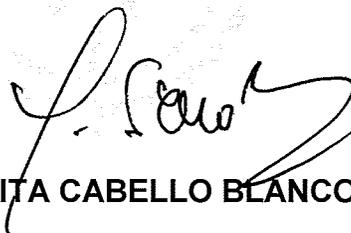
y la Hacienda Pública, Código 0PD, Grado EA (ID. 0033), mientras duran las vacaciones de MAURICIO MICHEL MOLANO CURREA.

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **OSCAR TULIO ACERO GARCÍA**, así como a Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario – Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Lider Funcional Grupo de Gestión de Personal. 
Robert Yesid Castillo López – Asesor - Secretaria Privada Despacho Procuradora General

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal. 
Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General. 
Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General. 



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 1591
(20 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a BERLIS JOHANNA MOSQUERA PEREA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.144.035.541, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, (ID. 2189) de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, con funciones en la ciudad de Quibdó.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **BERLIS JOHANNA MOSQUERA PEREA**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal.
Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación. *re*



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1592

(20 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a CAMILO ANDRÉS GIRALDO YEPES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.136.879.281, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, (ID. 0232) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, con asignación de funciones en la Procuraduría Delegada para Entidades Territoriales y Diálogo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CAMILO ANDRÉS GIRALDO YEPES**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano–Grupo Gestión de Personal.

Revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López– Despacho Procuradora General de la Nación.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 1593
(20 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ AUGUSTO DAZA CARRILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.065.594.431, en el cargo de Asesor 19, Código 1AS, Grado 19, (ID. 0583) de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ AUGUSTO DAZA CARRILLO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano– Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andrés Junco  / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1594

(20 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **CLAUDIA JOHANA LUNA GIRALDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 38.642.832, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, (ID. 0292) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, con asignación de funciones en la Procuraduría Regional Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CLAUDIA JOHANA LUNA GIRALDO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal.
Aprobó: Robert Castillo López– Despacho Procuradora General de la Nación.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 1595

(20 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a PATRICIA EUGENIA RODAS CEPEDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.725.403, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, (ID. 0243) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, con asignación de funciones en la Procuraduría Regional Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **PATRICIA EUGENIA RODAS CEPEDA**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal.
Aprobó: Robert Castillo López– Despacho Procuradora General de la Nación.



DECRETO No. 1596

(20 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **CARLOS ALBERTO CARRIZOSA TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.314.873, en el empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2422) de la Procuraduría Provincial Ibagué, en el empleo de **LILI GÓMEZ VÉLEZ**, con asignación de funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **CARLOS ALBERTO CARRIZOSA TORRES**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco ^{scj} / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal. ^{DN}
Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación. ^{rc}



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1597
(20 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C del artículo 82 y artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JESÚS ADOLFO PIMIENTA COTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.067.811.527, en el empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1790) de la División de Registro, Control y Correspondencia, en el empleo de **HECTOR ROBERTO DIAZ MEJIA**, con asignación de funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JESÚS ADOLFO PIMIENTA COTES**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y Revisó Sergio Andres Junco González / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1598
(20 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ AREVALO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.094.576.163, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 21, (ID. 0474) de la Procuraduría Segunda Delegada con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, con funciones en la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz - JEP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ AREVALO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo Gestión de Personal.
Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación.



DECRETO No. 1599
(20 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad a **NASHIRA VANESSA OLIVIERI PISCIOTTI**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.216.963.658, en el cargo de Secretario, Código 5SE, Grado 09, (ID. 3583) de la Sala Disciplinaria, en el empleo de **MIRYAM CONSTANZA PERALTA TRUJILLO**, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales – Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **NASHIRA VANESSA OLIVIERI PISCIOTTI**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco ^{SAJ} / Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal. ^{DCN}
Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación. ^{RCL}



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1601
(21 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

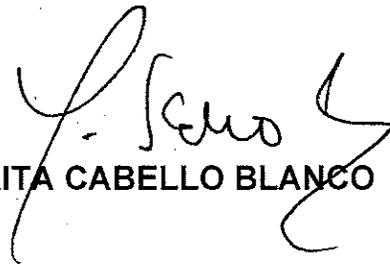
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MALKA IRINA GUERRERO CASTILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.045.690.042, en el cargo de Asesor 19, Código 1AS, Grado 19, (ID. 0826) de la Procuraduría Regional Putumayo, con funciones en la Procuraduría Regional Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MALKA IRINA GUERRERO CASTILLO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano – Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andrés Junco  / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1602

(21 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C del artículo 82 y artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA CLAUDIA PATERNOSTRO RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.793.959, en el empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0798) de la Procuraduría Regional Santander, con asignación de funciones en la Procuraduría Regional Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **MARÍA CLAUDIA PATERNOSTRO RAMÍREZ**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboro y revisó Sergio Andres Junco González / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación. *re*



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1603

(21 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C del artículo 82 y artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RUBERT GERMÁN TIQUE ROJAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.024.561.601, en el empleo de Secretario, Código 5SE, Grado 11 (ID. 3543) del Despacho del Viceprocurador General de la Nación, con asignación de funciones en la División de Gestión Humana - Grupo de Gestión de la Información Laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **RUBERT GERMÁN TIQUE ROJAS**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1604

(21 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **RAFAEL ANDRÉS VALENZUELA BUENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.793.679, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3 PU, Grado 17, (ID. 2453) de la Procuraduría Provincial Buenaventura, con funciones en la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **RAFAEL ANDRÉS VALENZUELA BUENO**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Carolina Morales Uribe– Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Sergio Andrés Junco González / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López - Despacho Procuraduría General de la Nación



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

DECRETO No. 1605

(21 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a GUSTAVO ELIAS CABELLO BELTRÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.140.819.340, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, (ID. 3036) de la Procuraduría Delegada con Funciones de Coordinación de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **GUSTAVO ELIAS CABELLO BELTRÁN**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal.
Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1606 :

(21 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un encargo"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, la Procuradora General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación existe vacante definitiva del empleo de Técnico Administrativo, Código 4TM, Grado 16 (ID. 2713) del Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

Que **PABLO JOSÉ CARPIO SALCEDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 18.761.879, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de Oficinista, Código 5OF, Grado 6 (ID. 3804) de la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y Policía Judicial, anteriormente denominada Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM, Grado 16 (ID. 2713) del Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

Que atendiendo las necesidades propias del servicio se encargará al mencionado funcionario en el empleo de Técnico Administrativo, Código 4TM, Grado 16 (ID. 2713) del Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR hasta por seis (6) meses a **PABLO JOSÉ CARPIO SALCEDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 18.761.879, Oficinista, Código 5OF, Grado 6 (ID. 3804) de la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y Policía Judicial en el empleo de Técnico



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1606

(21 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Administrativo, Código 4TM, Grado 16 (ID. 2713) del Despacho del Viceprocurador General de la Nación, con asignación de funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** el presente acto administrativo a **PABLO JOSÉ CARPIO SALCEDO**, así como a la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán – Secretaría General.
Aprobó: Robert Yesid Castillo López - Despacho Procuradora General de la Nación.



DECRETO No. 1609

(21 DIC 2021)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19 (ID 0544) de la División de Gestión Humana, se encuentra temporalmente vacante de conformidad con la comisión especial concedida mediante Resolución N° 306 del 5 de noviembre de 2021 a **JHONNY MARLON CÁRDENAS ARÉVALO**.

Que, ante la vacancia temporal del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19 de la División de Gestión Humana, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, mientras dura la comisión especial de **JHONNY MARLON CÁRDENAS ARÉVALO**, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación de requisitos efectuada por la División de Gestión Humana.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. -ENCARGAR a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

N°	SERVIDOR	CÉDULA	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES
1	MARTHA TULIA REYES GUERRERO	63.287.706	Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID 2349) de la Procuraduría Provincial Cúcuta.	Asesor, Código 1AS, Grado 19 (ID 0544) de la División de Gestión Humana.	Procuraduría Provincial Cúcuta



DECRETO No. 1609

(21 DIC 2021)

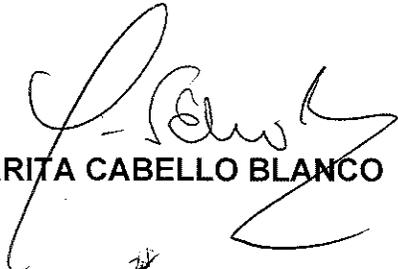
"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

2	ZORAIDA LIZCANO ESPINOSA	45.515.839	Sustanciador, Código 4SU, Grado 11 (ID 3033) de la Procuraduría 10 Judicial II para Asuntos de Familia de Cartagena	Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID 2349) de la Procuraduría Provincial Cúcuta.	Procuraduría Provincial Cartagena
3	ANA BETZABE MANRIQUE BUSTACARA	46.673.903	Oficinista, Código 5OF, Grado 06 (ID 3853) de la Procuraduría Regional Boyacá	Sustanciador, Código 4SU, Grado 11 (ID 3033) de la Procuraduría 10 Judicial II para Asuntos de Familia de Cartagena	Procuraduría 247 Judicial I para Asuntos Penales de Tunja
4	JOHN JAIRO PERALTA LOZANO	1.109.244.407	Citador, Código 6CI, Grado 04 (ID 4178) de la Procuraduría Regional Bolívar	Oficinista, Código 5OF, Grado 06 (ID 3853) de la Procuraduría Regional Boyacá	Procuraduría Regional Bolívar

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** el presente acto administrativo a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de asignación de funciones, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1610

(21 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un encargo"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, (ID. 2996) de la Procuraduría 17 Judicial II Para Asuntos de Familia de Medellín se encuentra temporalmente vacante por la comisión conferida a su titular **CÉSAR AUGUSTO CÓRDOBA CÓRDOBA**, mediante el Decreto N° 1224 del 2 de septiembre de 2021.

Que **JESÚS NORBEY ZORA NARANJO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía N° 91.130.838, Sustanciador, Código 4SU, Grado 9, (ID. 3373) de la Procuraduría 35 Judicial I Para Asuntos de Familia de Medellín, actualmente con funciones en esa dependencia, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, (ID. 2996) de la Procuraduría 17 Judicial Para Asuntos de II Familia de Medellín.

Que atendiendo las necesidades propias del servicio se encargará al mencionado funcionario en el empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, (ID. 2996) de la Procuraduría 17 Judicial II Para Asuntos de Familia de Medellín, mientras dure la comisión conferida a **CÉSAR AUGUSTO CÓRDOBA CÓRDOBA** o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a JESÚS NORBEY ZORA NARANJO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 91.130.838, Sustanciador, Código 4SU, Grado 9, (ID. 3373) de la Procuraduría 35 Judicial I Para Asuntos de Familia de Medellín, para ejercer el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11,



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1610

(21 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un encargo"

(ID. 2996) de la Procuraduría 17 Judicial II Para Asuntos de Familia de Medellín, mientras dura la comisión concedida a **CÉSAR AUGUSTO CÓRDOBA CÓRDOBA** o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, con asignación de funciones en la Procuraduría 35 Judicial I Para Asuntos de Familia de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **JESÚS NORBEY ZORA NARANJO**, así como a la Procuraduría 35 Judicial I Familia de Medellín, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano—Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán —Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López — Despacho Procuradora General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1 6 1 1

(2 1 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000 y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a SANDRA YULIANA HERNÁNDEZ ZAPATA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.053.780.407, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, (ID. 2190) de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, con funciones en la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **SANDRA YULIANA HERNÁNDEZ ZAPATA**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró y revisó: Sergio Andrés Junco González / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1613

(22 DIC 2021)

“Por medio del cual se efectúa un encargo”

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, la Procuradora General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación existe vacante definitiva del empleo de Oficinista Código 5OF Grado 06 (I.D. 3847) de la Procuraduría Regional Bolívar.

Que **CARLOS ENRIQUE ZUÑIGA PABÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 12.989.168, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de Conductor, Código 6CH, Grado 06 (I.D. 4101) de la Procuraduría Provincial Tumaco, actualmente con funciones en la Procuraduría Regional Nariño y reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Oficinista, Código 5OF, Grado 06 (I.D. 3847) de la Procuraduría Regional Bolívar, según la verificación de requisitos efectuada por la División de Gestión Humana.

Que atendiendo las necesidades propias del servicio se encargará al mencionado funcionario en el empleo de Oficinista, Código 5OF, Grado 06 (I.D. 3847) de la Procuraduría Regional Bolívar con funciones en la Procuraduría Regional Nariño.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses a **CARLOS ENRIQUE ZUÑIGA PABÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 12.989.168 Conductor, Código 6CH, Grado 06 (I.D. 4101) de la Procuraduría



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1613

(22 DIC 2021)

Provincial Tumaco, para ejercer el empleo de Oficinista, Código 5OF, Grado 06 (I.D. 3847) de la Procuraduría Regional Bolívar con funciones en la Procuraduría Regional Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **CARLOS ENRIQUE ZUÑIGA PABÓN** y a la Procuraduría Regional Nariño, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Carolina Morales Uribe-Grupo Gestión de Personal.

Revisó: Sergio Andrés Junco / Diana Carolina Negrette Guzmán -Grupo Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López- Despacho Procuradora General de la Nación.



DECRETO No. 1616
(22 DIC 2021)

“Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7° y artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que, **MAURICIO MICHEL MOLANO CURREA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.471.690, Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0033) de la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, le fueron concedidas vacaciones a partir del 03 y hasta el 24 de enero de 2022, inclusive.

Que, **OSCAR TULIO ACERO GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.257.291, se encuentra inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0427), del Despacho del Viceprocurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública y cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Delegado Para la Economía y la Hacienda Pública, Código 0PD, Grado EA (ID. 0033), según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal del titular de la Procuraduría Delegada Para la Economía y la Hacienda Pública, se hace necesario encargar a **OSCAR TULIO ACERO GARCÍA**, de las funciones de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA (ID. 0033) de la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que el encargo de funciones se otorgará sin pago de la diferencia salarial, teniendo en cuenta que la remuneración prevista para dicho empleo será percibida por su titular durante la ausencia temporal.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 03 y hasta el 24 de enero de 2022, inclusive, a **OSCAR TULIO ACERO GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.257.291, Asesor, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0427), del Despacho del Viceprocurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, en el cargo de Procurador Delegado para la Economía



DECRETO No. 1616
(22 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

y la Hacienda Pública, Código OPD, Grado EA (ID. 0033), mientras duran las vacaciones de MAURICIO MICHEL MOLANO CURREA.

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **OSCAR TULIO ACERO GARCÍA**, así como a Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario – Grupo de Gestión de Personal 
Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Líder Funcional Grupo de Gestión de Personal. 
Robert Yesid Castillo López – Asesor - Secretaria Privada Despacho Procuradora General
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal. 
Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General .
Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General.



DECRETO No. 1617
(22 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7° y artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad.

Que, **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ BALLÉN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.162.052, Jefe de División, Código 2JD, Grado 22 (ID. 0843) de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del Instituto de Estudios del Ministerio Público, tiene programado el disfrute de vacaciones a partir del 27 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022, inclusive.

Que, **SANDRA ROJAS BARRERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 65.729.558, se encuentra inscrita en la carrera administrativa de la Entidad en el empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2490), del Instituto de Estudios del Ministerio Público y cumple los requisitos para ejercer el cargo de Jefe de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del Instituto de Estudios del Ministerio Público, Código 2JD, Grado 22 (ID. 0843), según concepto de cumplimiento de requisitos emitido por la División de Gestión Humana.

Que, ante la ausencia temporal del titular de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del Instituto de Estudios del Ministerio Público, se hace necesario encargar a **SANDRA ROJAS BARRERO**, de las funciones de Jefe de División, Código 2JD, Grado 22 (ID. 0843) de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del Instituto de Estudios del Ministerio Público, mientras duran las vacaciones de su titular.

Que el encargo de funciones se otorgará sin pago de la diferencia salarial, teniendo en cuenta que la remuneración prevista para dicho empleo será percibida por su titular durante la ausencia temporal.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. COMISIONAR desde el 27 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022, inclusive, a **SANDRA ROJAS BARRERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 65.729.558, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2490) del Instituto de Estudios del Ministerio Público, en el cargo de Jefe de División, Código 2JD, Grado 22 (ID. 0843) de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos



DECRETO No. 1617
(22 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación"

Socioeconómicos del Instituto de Estudios del Ministerio Público, mientras duran las vacaciones de **LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ BALLÉN**.

PARÁGRAFO: El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a **SANDRA ROJAS BARRERO**, así como a la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del Instituto de Estudios del Ministerio Público, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: María Teresa Valderrama Pereira – Técnico Administrativo Grupo de Gestión de Personal 

Revisó: Tania Marcela Cuervo Pamplona - Líder Funcional Grupo de Gestión de Personal. 

Simón Jacobo Muñoz Corzo – Profesional Universitario- Grupo de Gestión de Personal 

Robert Yesid Castillo López – Asesor - Secretaría Privada Despacho Procuradora General

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión de Personal. 

Carlos Alberto Castellanos Araújo - Secretario General .

Javier Andrés García Ávila - Secretario Privado Despacho Procuradora General.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN**

DECRETO No. 1621

(23 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal C) del artículo 82 y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SARA ANDREA GÓMEZ MONTOYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.018.482.526, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, (ID. 3418) de la Procuraduría Provincial Amagá, con asignación de funciones en el Grupo de Gestión de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **SARA ANDREA GÓMEZ MONTOYA**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Carolina Morales Uribe-- Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Sergio Andrés Junco González / Diana Carolina Negrette Guzmán -- Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Robert Castillo López --Despacho Procuradora General de la Nación



DECRETO No. 1627
(24 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el literal A) del artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000 y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a GUADALUPE OSORIO BERMÚDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.004.915.144, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 015, (ID. 2526) de la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y Dialogo Social - JEP, con asignación de funciones en Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **GUADALUPE OSORIO BERMÚDEZ**, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Carolina Morales Uribe - Grupo Gestión de personal

Revisó Sergio Andres Junco /Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo Gestión de Personal

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1629

(24 DIC 2021)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

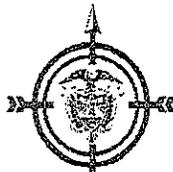
Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, el encargo, hasta por seis (6) meses a los funcionarios que a continuación se relacionan para desempeñar un cargo de carrera, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo en carrera	Cargo en encargo
1	22.020.156	ANGELA MARIA LOPERA JARAMILLO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2967) de la PROCURADURIA 107 JUDICIAL I CONCILIACION ADMINISTRATIVA MEDELLIN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2439) de la PROC PROVINCIAL CALI, con funciones en la PROC REGIONAL AMAZONAS
2	39.661.916	MARTHA PATRICIA RAMOS SANCHEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 11 (ID. 2764) de la DIVISION FINANCIERA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 783) de la PROC PROVINCIAL EL BANCO, con funciones en la GRUPO DE EJECUCION PRESUPUESTAL



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1629
(24 DIC 2021)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo en carrera	Cargo en encargo
3	1.023.907.628	JUAN SEBASTIAN RUIZ GOMEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 09 (ID. 3377) de la PROCURADURIA PROVINCIAL CARTAGENA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2969) de la PROC 109 JUD I CONCILIA ADTIVA MEDELLIN, con funciones en la PROC 2 DEL MORALIDAD PUBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: José Martín Espitia Riaño – Gestión Humana

Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo Gestión de Personal

Revisó: Carlos Alberto Castellanos Araújo – Secretario General



DECRETO No. 1630
(24 DIC 2021)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
1	79.778.025	CARLOS JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	JEFE DE DIVISION GRADO, Código 2JD, Grado 22 (ID. 842) de la INSTITUTO DE ESTUDIOS MINISTERIO PUBLICO.
2	1.010.198.403	LAURA XIMENA ROMERO LEAL	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 659) de la PROC DEL PARA ASUNTOS CIVILES, con funciones en la PROC DEL DEFENSA INF ADOLES FLIA Y MUJER
3	1.020.823.395	CAMILO MIGUEL BETTIN TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2533) de la PROC PROVINCIAL NEIVA, con funciones en la PROC DEL VIG PREVENTIVA FUNCION PUBLICA



DECRETO No. 1630
(24 DIC 2021)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
4	1.091.665.047	JAIDDER CAMILO YARURO ALVAREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 628) de la PROC AUXILIAR ASUNTOS DISCIPLINARIOS, con funciones en la PROC DEL MINIST PUBLICO ASUNTOS PENALES

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
1	9.263.437	PEDRO JOSE OLIVEROS GAVIRIA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1295) de la PROC 2 JUD I ASUNTOS LABORALES BOGOTA, con funciones en la PROC 2 JUD I ASUNTOS LABORALES CARTAGENA.
2	32.710.301	MADY JANETH BARRIOS RODRIGUEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 4TM, Grado 12 (ID. 2758) de la DIVISION FINANCIERA, con funciones en la DESPACHO PROCURADOR GENERAL.
3	52.497.420	SAYRA GIOVANA MARTIN REY	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2438) de la PROC PROVINCIAL CALI, con funciones en la PROC DEL SALUD PROTEC SOCIAL TRABAJO DEC.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO

Proyectó: Jose Martín Espitia Riaño –Gestión Humana
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Gestión Humana
Revisó: Carlos Alberto Castellanos Araújo – Secretario General



DECRETO No. 1635
(30 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN (A)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 89 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto 1628 del 24 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Decreto 1628 del 24 de diciembre de 2021, con efectos a partir del 27 de diciembre de 2021, le fueron asignadas funciones temporales de Procurador General de la Nación, al doctor **SILVANO GOMÉZ STRAUCH**, mientras dura la ausencia temporal de la Procuradora General de la Nación, doctora **MARGARITA CABELLO BLANCO**.

Que mediante el Decreto N° 222 del 5 de febrero de 2021, fue nombrada **LILIANA VILLAMIL GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.542.048, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, (ID. 0256) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, con funciones en la Sala Disciplinaria.

Que de conformidad con el artículo 89 del Decreto Ley 262 de 2000, hay un encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Procuraduría General de la Nación de libre nombramiento y remoción para asumir, total o parcialmente, desvinculándose o no de las propias de su empleo, las funciones de otro empleo por ausencia temporal o definitiva de su titular.

Que la norma antes mencionada también dispone que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia entre el sueldo de su empleo y el sueldo señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no sea percibido por su titular y cuando se trate de ausencia definitiva, el encargado podrá desempeñar las funciones del empleo que asuma mientras se nombra el titular del empleo, término que no podrá exceder de seis (6) meses.

Que de acuerdo con el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, el cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA, (ID. 0021) de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción y actualmente se encuentra vacante.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar a **LILIANA VILLAMIL GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.542.048, Asesor, Código 1AS, Grado 24, (ID. 0256) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, con funciones en la Sala Disciplinaria, en el cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA, (ID. 0021) de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz, mientras se nombra y se posesiona su titular, quien reúne los



DECRETO No. 1635
(30 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un encargo”
requisitos para ocupar el mencionado empleo una vez realizada la verificación por la División de Gestión Humana.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR hasta por seis (6) meses a **LILIANA VILLAMIL GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 39.542.048, Asesor, Código 1AS, Grado 24, (ID. 0256) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, con funciones en la Sala Disciplinaria, de las funciones del cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA, (ID. 0021) de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz, mientras se nombra y se posesiona su titular.

PARÁGRAFO. – El encargo a que se refiere el presente acto administrativo se confiere a **LILIANA VILLAMIL GÓMEZ**, sin separarse de las funciones del empleo del cual es titular, y con derecho al pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **LILIANA VILLAMIL GÓMEZ**, así como a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano–Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo de Gestión de Personal.



DECRETO No.1 6 3 7
(3 0 DIC 2021)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN (A)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 89 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto 1628 del 24 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Decreto 1628 del 24 de diciembre de 2021, con efectos a partir del 27 de diciembre de 2021, le fueron asignadas funciones temporales de Procurador General de la Nación, al doctor **SILVANO GÓMEZ STRAUCH**, mientras dura la ausencia temporal de la Procuradora General de la Nación, doctora **MARGARITA CABELLO BLANCO**.

Que mediante el Decreto N° 903 del 18 de septiembre de 1998, fue nombrada **YOLANDA REYES NIÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.877.926, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, (ID. 0238) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, actualmente con funciones en la Sala Disciplinaria.

Que de conformidad con el artículo 89 del Decreto Ley 262 de 2000, hay un encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Procuraduría General de la Nación de libre nombramiento y remoción para asumir, total o parcialmente, desvinculándose o no de las propias de su empleo, las funciones de otro empleo por ausencia temporal o definitiva de su titular.

Que la norma antes mencionada también dispone que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia entre el sueldo de su empleo y el sueldo señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no sea percibido por su titular y cuando se trate de ausencia definitiva, el encargado podrá desempeñar las funciones del empleo que asuma mientras se nombra el titular del empleo, término que no podrá exceder de seis (6) meses.

Que de acuerdo con el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, el cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA, (ID. 0021) de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción y actualmente se encuentra vacante.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar a **YOLANDA REYES NIÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.877.926, Asesor, Código 1AS, Grado 24, (ID. 0238) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, con funciones en la Sala Disciplinaria, en el cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA, (ID. 0021) de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz, mientras se nombra y se posesiona su titular, quien reúne los



DECRETO No. 1637
(30 DIC 2021)

“Por medio del cual se hace un encargo”

requisitos para ocupar el mencionado empleo una vez realizada la verificación por la División de Gestión Humana.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR hasta por seis (6) meses a **YOLANDA REYES NIÑO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.877.926, Asesor, Código 1AS, Grado 24, (ID. 0238) del Despacho de la Procuradora General de la Nación, con funciones en la Sala Disciplinaria, de las funciones del cargo de Procurador Delegado, Código OPD, Grado EA, (ID. 0021) de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz, mientras se nombra y se posesiona su titular.

PARÁGRAFO. – El encargo a que se refiere el presente acto administrativo se confiere a **YOLANDA REYES NIÑO**, separándose de las funciones del empleo del cual es titular y con derecho al pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **YOLANDA REYES NIÑO**, así como a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Elaboró: Rafael Angel López Palmezano–Grupo de Gestión de Personal. 

Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo de Gestión de Personal. 



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DECRETO No. 1638
(30 DIC 2021)

"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la entidad"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que **MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ FRANCO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 31.922.272, se encuentra inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2438) de la Procuraduría Provincial Cali.

Que de conformidad con el artículo 182 del Decreto Ley 262 del 2000, el empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 24 (ID.0345) del Despacho del Viceprocurador General de la Nación, es de libre nombramiento y remoción.

Que, realizada la verificación de requisitos efectuada por la División de Gestión Humana, **MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ FRANCO**, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24 (ID.0345) del Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – COMISIONAR hasta por un (1) año a **MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ FRANCO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 31.922.272, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2438) de la Procuraduría Provincial Cali, para ejercer el empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 24 (ID.0345) del Despacho del Viceprocurador General de la Nación, con asignación



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No.1 6 3 8
(3 0 DIC 2021)

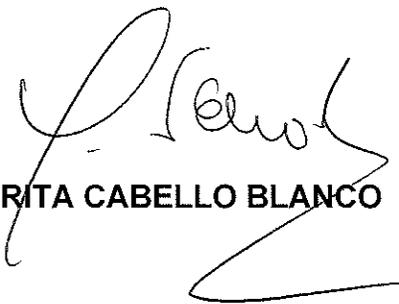
"Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la entidad"

de funciones en la Procuraduría Regional Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** la presente decisión a **MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ FRANCO**, así como a la Procuraduría Regional Valle, a través de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARGARITA CABELLO BLANCO

Elaboró: Simon Jacobo Muñoz Corzo – Grupo de gestión de Personal. 

Revisó: Sergio Andres Junco González  / Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de gestión de Personal. 

Aprobó: Robert Castillo López – Despacho Procuradora General de la Nación. 